

información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 1 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

08/13304

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de obras de urbanización de la Unidad de Actuación Santa María, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06894.

Peticionario: Don Cesar Barrio Colongues.

CIF número: 13789742-T.

Domicilio: Don Daniel, 1 - 1 D Santander, 39004 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Muriago.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación Santa María, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Muriago, en el término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de octubre de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

08/13923

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista, Electricidad y Electrónica.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Electricidad y Electrónica, de don Guillermo Río Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de octubre de 2008.—Firma ilegible.

08/13718

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Formación Profesional Grado II, Administrativo Comercial.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional Grado II, Administrativo Comercial de doña Carmen María Álvarez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 8 de octubre de 2008.—Firma ilegible.

08/13502

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Acuerdo por el que se dispone la publicación del anexo para el año 2008 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

En fecha 15 de septiembre de 2008 el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Cantabria han suscrito el anexo para el año 2008 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, que fue suscrito en fecha 18 de septiembre de 2006.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adopta el siguiente

ACUERDO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del «anexo para el año 2008 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico», que figura como anexo al presente acuerdo.

Santander, 2 de octubre de 2008.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

ANEXO PARA EL AÑO 2008 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, don César Antonio Molina, Ministro de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el REAL DECRETO 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de la otra, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Francisco Javier López Marcano, facultado para la firma por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2008.

Con el fin de proceder a la firma del anexo al convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

MANIFIESTAN

Que con fecha 18 de septiembre de 2006 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el acuerdo 8º del citado convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010 y que de conformidad con el acuerdo 1º la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un anexo al convenio en función de las disposiciones presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo 1º del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2008 se fija en 41.735,00 euros, de las que el Ministerio de Cultura aportará 16.694,00 euros, es decir el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451, y la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará 25.041,00 euros, es decir, el 60 por ciento del total, que se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 08.03.332-A.482.

SEGUNDO.- La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, una vez firmado el presente anexo al convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el acuerdo 1 del convenio.

El Ministro de Cultura, César Antonio Molina .—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

Anexo como modelo tipo informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 29/1/07.

08/13521

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución, de 8 de octubre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica del Centro Público de Educación Infantil y Primaria Santa Catalina, sito en la calle Siglo XX número 8 de Castro Urdiales.

Visto el expediente tramitado a instancia del director del Centro de Educación Infantil y Primaria número 5, domiciliado en la calle Siglo XX número 8 de Castro Urdiales, solicitando aprobar la denominación específica de «Santa Catalina».

HECHOS

Primero: El Centro Público número 5, sito en la calle Siglo XX número 8 de Castro Urdiales, se encuentra autorizado para impartir el nivel de Educación Infantil y Primaria.

Segundo: La mencionada solicitud ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación con fecha 24 de septiembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Son de aplicación al presente caso, las siguientes Disposiciones:

- Disposición Transitoria 8ª del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre (BOE de 11 de enero de 1982).

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por a Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación.

Por todo lo cual, esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero: Aprobar la denominación específica al Centro de Educación Infantil y Primaria número 5 de Castro Urdiales, Número de Código: 39018743, que en lo sucesivo se denominará «Santa Catalina».

Segundo: La modificación de cambio de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/13506

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Gerencia Regional del Catastro**

Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de El Astillero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de El Astillero durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3 de Santander, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 9 de octubre de 2008.—El gerente Regional, Alfredo Arjona García.

08/13645

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de estación base de telefonía móvil en Arredondo.

Por «TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.», se ha solicitado licencia municipal para instalación de estación base de telefonía móvil, en Valle de Arredondo, parcela rústica 131 del polígono 3.

En cumplimiento del artículo 32.4 de la Ley de Control Ambiental Integrado de Cantabria, artículo 30 del